RESOLUCIÓN N° 40 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 23 de marzo de 2023.-

VISTO: El Memorándum N° 05/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Coordinación de Economía Social,

La necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado convocado en la Modalidad de Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la Adquisición de Servidores; con ID 429.545;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, Inc. b) de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: "*TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: … b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*";

Que, el Título Tercero "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Tercero "*De la Licitación por Concurso de Ofertas*", Artículo 32 del ante dicho cuerpo legal, expresa: "*De la Licitación por Concurso de Ofertas. Regulación. Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados.*";

Que, el artículo 70 del Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas"*, dispone: "*Disposición general. En los procedimientos de contratación por Concursos de Ofertas, las invitaciones a las que se refiere la ley no implican la restricción de participación a otros potenciales interesados. Los plazos para la solicitud de aclaraciones y sus respuestas, así como para la emisión de adendas, también podrán reducirse con los límites señalados en la Ley. Así mismo se aplican para este procedimiento las causales de realización de licitaciones internacionales.*";

La Resolución Institucional N° 13, de fecha 28 de febrero de 2023, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2023";

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 40/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que, mediante Memorándum N° 05/2023, emitido por parte de la *Coordinación de Economía Social*, de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia, se ha remitido las especificaciones técnicas para dar inicio al llamado;

La necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado convocado en la Modalidad **de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la Adquisición de Servidores; con ID N° 429.545**, correspondiente al SGrOG 543 – Adquisición de Equipos de Computación;

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución GS Nº 01, de fecha 10 de febrero de 2023, se designó a la Señora Gabriela Topacio Colman, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS).

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR,** el inicio del Llamado en la **Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la Adquisición de Servidores; con ID N° 429.545, correspondiente al SGrOG 543 – Adquisición de Equipos de Computación.**

Artículo 2°. - **APROBAR,** el Pliego de bases y condiciones del llamado, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de esta.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR,** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social, a introducir al Pliego de bases y condiciones, aprobado por el artículo que antecede, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

RESOLUCIÓN N° 40 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Artículo 4°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Gabriela Topacio Colmán
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República